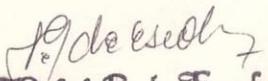


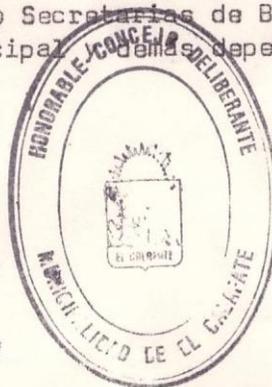
POR CUANTO :

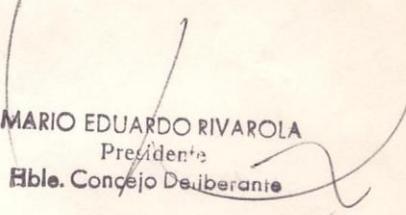
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHAN 16 DE OCTUBRE DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- ART. 1º) - ESTABLECESE que a partir de la notificación de las Empresas de Transporte de Pasajeros , Línea regular, que Operan en nuestra Localidad, deberán utilizar la Playa ubicada frente al Centro de Informes Municipal, // en la intersección de las Calles Coronel Rosales y Avda. del Libertador para el descenso de Pasajeros.
- ART. 2º) - La Secretaría de Turismo deberá arbitrar los mecanismos a fin de dotar a las Empresas de Transportes Automotor de Pasajeros, Línea regular, // de un espacio físico dentro del mismo centro de informes, con el propósito de facilitar la labor administrativa y el control respectivo que les impone la legislación en vigencia .
- ART. 3º) - Facultase al Ejecutivo Municipal que a través del Decreto Reglamentario pertinente , compatibilice las normas al funcionamiento interno y de los prestadores de servicio .
- ART. 4º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel. G. de Escobar.
- ART. 5º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


Elsa Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 075/92. Dese a Boletín Municipal // Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .